**ayuntamiento devaldeganga**

 **“**R**eglamento n.º 39 de** R**égimen** I**nterno para el funcionamiento de la** U**niversidad Popular de Valde­ganga”.**

La Universidad Popular de Valdeganga es un proyecto estable de educación de adultos y promoción sociocultural, instrumentos imprescindibles para el impulso del desarro­llo y modernización que nuestra sociedad precisa y para la promoción de la participación social que ello implica. En definitiva con esta iniciativa se pretende incentivar el desarrollo cultural en el municipio coadyuvando a mejorar la calidad de vida.

Las actividades impartidas en la Universidad Popular de Valdeganga, tendrán consideración de servicios mu­nicipales teniendo su fundamento en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en cuanto a la contratación del personal del profesorado se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y más en concreto, en su Capítulo V y Anexo II, Categoría 24 y 26. Las normas que rigen el funcionamiento de la Uni­versidad Popular están basadas en tres grandes bloques que se detallan en este Reglamento.

*Artículo 1.– Procedimiento de inscripción y matri­culación.*

a) La programación de los cursos de la Universidad será pública a partir del 1 de septiembre del año académico correspondiente.

– El plazo de inscripción tendrá una duración de quince días hábiles y podrá ser efectuado de lunes a viernes en horario de mañanas, de 9,00 a 14,00 horas cumplimen­tando el modelo normalizado que será proporcionado gratuitamente en las Oficinas Municipales.

– Tendrán preferencia en la inscripción todos los veci­nos de la localidad que estén empadronados en la misma. Por ello, será obligatorio entregar fotocopia del D.N.I. o documento acreditativo de que el solicitante reside en Valdeganga. A pesar de este requisito se admitirá inscrip­ción de personas que no residan en la localidad, pero su solicitud será tenida en cuenta sólo en caso de que queden plazas vacantes en los cursos que se solicitan.

– Cada persona podrá matricularse en cuantos cursos desee, salvo que por circunstancias especiales, la Con­cejalía determine que no se pueda realizar más de una inscripción por las circunstancias especiales del curso y la demanda recibida.

– La presentación de la inscripción no supone una reserva de plaza, ni la formalización de una matrícula.

– No se aceptarán aquellas inscripciones que no cum­plan los requisitos establecidos en la normativa.

– Si existen más solicitudes de inscripción en cualquiera de los cursos que superen el número de plazas disponi­bles, se realizará un sorteo público en el Ayuntamiento de Valdeganga para determinar la letra de comienzo del orden alfabético de la lista de inscripciones. Esa letra será utilizada para ordenar todas las listas de los cursos dis­ponibles y marcará el orden de comienzo de las personas admitidas en cada curso en función del número de plazas disponibles. Para el sorteo se utilizarán las 27 letras del alfabeto, incluida la “ñ” y excluida la “ch”.

– El número de plazas de cada curso podrá variar en función del tipo de curso, alumnado y duración, y estará marcado por las variables propias de su programación.

Serán los monitores responsables de cada curso los que determinarán el número de plazas disponibles.

– Las listas provisionales serán publicadas la siguiente semana después de la finalización del plazo de inscripción en el lugar que se habilite para ello y quedarán a disposición pública hasta una semana después de que comiencen los cursos. Esas listas especificarán claramente los alumnos admitidos y los alumnos que se quedan en reserva.

– Si tras la publicación de las listas quedaran plazas vacantes en alguno de los cursos, se permitirá la inscrip­ción de cualquier persona, dando preferencia a las resi­dentes en Valdeganga sobre las de fuera y en todo caso, a aquellas que se hayan quedado sin plaza en el proceso de matriculación.

El plazo para la formalización de este proceso se es­pecificará claramente en el folleto informativo.

b) El pago de la matrícula podrá realizarse por ingreso directo del importe de la tasa en cualquiera de las oficinas bancarias de la localidad o bien, por trasferencia banca­ria para lo que se incluirá en la ficha de inscripción los datos necesarios para la domiciliación. En todo caso, el justificante de haber realizado el pago de la tasa deberá ser entregado antes del comienzo del curso.

– La formalización de la matrícula se realizará con la asistencia a la primera clase de comienzo del curso. Si un alumno no se presenta a la primera sesión, y no informa de la causa de su ausencia, causará baja automáticamente y se admitirá a la siguiente persona que se encuentre en la lista de reserva, o se publicitará la vacante para que cualquier persona interesada pueda matricularse directamente.

– La asistencia un año a cualquier curso de la Universi­dad Popular no otorgará privilegios para la preinscripción en ofertas sucesivas del mismo curso, salvo que por las características concretas del curso así se especifique en su publicidad.

– La comprobación de falsedad en los datos manifes­tados en la inscripción dará lugar a la baja inmediata del alumno sin derecho a la devolución de las tasas.

– La inscripción y formalización de la matrícula es personal e intransferible.

*Artículo 2.– Tasas y criterios para catalogación de los cursos.*

Los precios de los cursos estarán regulados por la Ordenanza fiscal municipal. Dicha Ordenanza regula el precio en función de tres categorías. La categoría vendrá enmarcada por diferentes aspectos, como son:

– Coste del monitor que imparte la actividad.

– Materiales o maquinaria necesaria para su realización y mantenimiento de la misma.

– Duración del curso.**32 Viernes 19 de Diciembre, 2008** B**.**O**.P. número 147**

– Número de horas semanales.

No se realizará devolución de las tasas del curso una vez iniciado el mismo, salvo error administrativo demos­trable o causa de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el alumno/a y de acuerdo con los requisitos que se establezcan.

*Artículo 3.–* F*uncionamiento general de los cursos.*

Los cursos comenzará en octubre y finalizarán en mayo, salvo que por circunstancias adicionales se especifiquen claramente otras fechas.

No se podrán tener más de 3 faltas de asistencia sin justificar por trimestre. En caso de que en alumno incumpla esta norma causará baja inmediata, pudiendo ser ocupada su plaza por otra persona.

Las clases por ausencias justificadas de los monitores, no se recuperarán, salvo que el monitor tenga disponibilidad para hacerlo. En caso de baja prolongada de un monitor, o de ausencia continua la Universidad Popular buscará la mejor solución para cada caso concreto.

Una vez comenzado el curso y formalizada la matrícula, el alumno no podrá cambiarse de turno ni horario, salvo que quedarán plazas disponibles.

*Artículo 4.– Otras consideraciones.*

Podrá anularse un curso o taller concreto, cuando éste no alcance el 50 % de las plazas ofertadas o por causas derivadas de las necesidades del servicio.

En función de la demanda podrán convocarse nuevas sesiones de los cursos que podrán sufrir modificaciones en las fechas, horarios y locales previstos para su reali­zación.

En todos los cursos o talleres que se necesite material de uso personal, éste correrá a cargo del participante.

Por la gran demanda existente, los alumnos de Infor­mática y nuevas tecnologías deberán esperar al menos dos nuevas matrículas para poder volver a inscribirse en el mismo curso.

Se podrán convocar otros cursos fuera del calendario oficial establecido, cuyas normas de inscripción y funcio­namiento deberán regirse por esta normativa.

El calendario del curso, incluyendo vacaciones, puentes, etc., será publicado al comienzo del mismo y se facilitará copia a todos los monitores de los cursos.

La Universidad Popular de Valdeganga se reserva el derecho de admisión ante cualquier comportamiento que falte a las normas de convivencia, a la tolerancia, al respeto o a la higiene.

Los cursos impartidos por la Universidad Popular de Valdeganga se enmarcan dentro de la educación no reglada y por ello no se extenderá certificado, ni documento de titulación o asistencia a los cursos.

Disposición final.– El Presente Reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeganga en sesión de fecha 25 de septiembre de 2008, permanecerá en vigor en tanto no sea modificado o derogado expresamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Valdeganga 25 de septiembre de 2008. El Alcalde. Fermín Gómez Carrión.